

CIRCULAR

497270

17 de enero de 2020

No. INT-CIR-00006-2020

PARA : FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ASUNTO: Cumplimiento para la Publicación, divulgación de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de interés y Declaración del Impuesto sobre la renta y Complementarios- Ley 2013 de 2019.

La Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, se permite informar a todos los funcionarios y servidores públicos del Instituto, que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, en el Artículo 2°, el cual preceptúa: "(...) Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y :complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

- a) Los servidores públicos electos mediante voto popular;
- b) Los magistrados de las Altas Cortes: Tribunales y de la Justicia Especial para la Paz, el Fiscal General de la Nación, fiscales locales, seccionales y jueces de la República;
- c) Los magistrados del Consejo Nacional Electoral;
- d) El Procurador General de la Nación, el Auditor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil;
- e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;
- f) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;
- g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;
- h) El Presidente de la República; .
- i) Al Gerente General del Banco de la República, de las CAR y los Consejos Directivos y Rectores y Directores de Universidades Públicas;
- j) Los Directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios y Departamentos Administrativos, con personería jurídica;
- k) Embajadores y Cónsules de Colombia en el Exterior.

Parágrafo 1. La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos.

P 1 / 2

Parágrafo 2°. Las personas naturales o jurídicas que reciban o intermedien fondos o beneficios públicos territoriales y nacionales y no cumplan ninguno de los otros requisitos para ser considerados sujetos obligados, sólo deberán cumplir con la presente ley respecto de aquella información que se produzca en relación con fondos públicos que reciban o intermedien (...)"

En atención el artículo 2° del Decreto número 484 de marzo 24 del 2017, que modifica el artículo 2.2.16.4 del Decreto N° 1083 del 2015, el cual quedará así. " (...) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público - SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril al 31 de mayo de cada vigencia (...)"

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha dispuesto una herramienta de software temporal , con el fin de realizar el cargue de dicha información. Las dudas y novedades al respecto favor comunicarse al teléfono del DAFP 7395656 opción 2.

Se anexa instructivo del Departamento Administrativo de la Función Pública y Formato de Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés.

Para cualquier inquietud con el contenido de la presente circular, favor comunicarse con el Profesional Especializado del Grupo Planificación, Remuneración y Registro del Talento Humano, al pbx 4320160 Ext: 3123 ó al correo electrónico etrujillo@cancer.gov.co.

Cordialmente,

Carolina Wiesner Ceballos
Directora General

Revisó: SANDRA PATRICIA ANGEL VARGAS - Profesional Líder
JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Anexo digital: FORMATO INSTRUCTIVO.pdf
FORMATO DECLARACIÓN.pdf

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGYDTH/SPAV/TPE